

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00210-00
ACCIONANTE	MARIA ESPERANZA CRUZ PEÑA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACCIÓN	TUTELA
ASUNTO	VINCULA

En este estado del trámite de la presente solicitud de amparo, de acuerdo con la respuesta emitida por la Colpensiones, este Despacho advierte que es necesario la vinculación del Departamento del Caquetá, para que se pronuncie sobre los hechos que generaron la presente acción e informe lo que corresponda en relación con la solicitud efectuada por la actora atinente a los tiempos cotizados a esa entidad.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción al **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, por las razones esgrimidas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **Arnulfo Gasca Trujillo**, en su condición de gobernador del **CAQUETÁ**, o quien haga sus veces, enviándole copia de la tutela y sus anexos, advirtiéndole que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remita la documentación que repose en sus archivos, relacionada con la solicitud de tiempos cotizados efectuada por la accionante.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CESP

Firmado Por:

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 045 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9354ed8e44fd0bb0ece23c76748080030cebef1fc5021ed3b20fa3df4b14c1e6

Documento generado en 22/06/2021 02:35:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>